

## Legislación Nacional

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Decreto 393/98 Modificanse los Decretos Nro. 660/96 y 876/96.  
Créase en el ámbito del citado Departamento de Estado la Secretaría de Asuntos Consulares y Generales. Elévase al rango de Secretaría la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales. Bs. As., 9/4/98 B.O: 17/4/98 VISTO el Decreto N° 660 de fecha 24 de junio de 1996, modificado por el Decreto N° 876 del 26 de julio de 1996, y CONSIDERANDO: Que mediante las normas citadas se aprobó la organización del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, determinando las Secretarías y Subsecretarías y adecuando los objetivos de las mismas a las políticas fijadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Que habiéndose analizado la conformación vigente se hace necesario adecuar las transformaciones efectuadas oportunamente. Que resulta necesario disponer la creación de un área de gestión que profundice el tratamiento de los temas de política exterior vinculados con derechos humanos y migraciones internacionales, así como los relativos a los asuntos consulares y al Ceremonial de Estado del referido Ministerio. Que igualmente, atento la importancia que tienen las actividades desarrolladas dentro de las áreas de Coordinación y Relaciones Institucionales, resulta conveniente elevar al rango de Secretaría a la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, de forma tal de impulsar, en el nivel apropiado, los vínculos entre ese Ministerio y las restantes carteras del PODER EJECUTIVO NACIONAL, así como con los órganos integrantes del PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL y otros de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. Que asimismo es importante establecer que las temáticas referidas a la condición y situación de la mujer, adquieren particular interés dentro de los objetivos de la política exterior, razón por la cual es conveniente establecer una Subsecretaría que represente la importancia y prioridad de dicha temática dentro de las acciones de política exterior. Que el Decreto N° 876/96 dispuso fusionar, en el ámbito de ese Ministerio, en la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, la Subsecretaría de Relaciones Comerciales Internacionales y la Subsecretaría de Negociaciones Económicas Internacionales que pasaron a conformar la Subsecretaría de Negociaciones Económicas y Comercio Internacional. Que, asimismo, fueron suprimidas oportunamente la Subsecretaría de Cooperación Internacional, que dependía en la entonces Secretaría General y de Coordinación y, en el ámbito de la Secretaría de Culto, la Subsecretaría de Culto. Que la Reducción de las citadas Subsecretarías, dadas las peculiares características de la estructura del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, no conllevó ahorro presupuestario, dado que el personal diplomático en condiciones de desempeñarse en las mencionadas Subsecretarías, continúa revistando como personal de la planta del Servicio Exterior de la Nación. Que por las razones expuestas, a fin de alcanzar de mejor modo los objetivos de política exterior procurados, resulta conveniente restablecer las mencionadas Subsecretarías. Que la Unidad de Reforma y Modernización del Estado ha tomado la intervención que le compete expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, y el artículo 15 de la ley N° 24.938. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA Artículo 1°- Créase, en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, la SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES. Art. 2°.- Elévase al rango de Secretaría a la actual Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, cuyos objetivos serán los establecidos en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto. Art. 3°- Créanse, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos, la Subsecretaría de Cooperación Internacional: en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, las Subsecretarías de Negociaciones Económicas Internacionales y la de Relaciones Comerciales Internacionales: en la Secretaría de Culto, la Subsecretaría de Culto y, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales, la Subsecretaría de la Mujer. Art. 4°- Disuélvense, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 2° y 3°, las anteriores Subsecretarías de Coordinación y Relaciones Institucionales y la de Negociaciones Económicas y Comercio Internacional. Art. 5°- Sustitúyese del Anexo I del Decreto N° 660/96 y sus modificatorios, la parte correspondiente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, cuya estructura organizativa queda conformada como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida. Art. 6°- Modifícase el artículo 4° del Decreto N° 876/96, incorporando al mismo los objetivos correspondientes a las Secretarías y Subsecretarías creadas, los que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto. Art. 7°- Modifícase, en el artículo 4° del Decreto N° 876/96, los objetivos indicados para la Secretaría de Relaciones Exteriores y Asuntos Latinoamericanos y para la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales, los que quedan establecidos conforme se detalla en el Anexo II, que se agrega formando parte del presente. Art. 8°- Mantiénense los restantes objetivos para las Secretarías y Subsecretarías establecidos en el Decreto N° 876/96. Art. 9°- Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional - Recursos Humanos - de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO,

según planilla anexa. Art. 10.-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

-MENEM.-Jorge A. Rodríguez.- Guido. Di Tella. ANEXO I MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS SUBSECRETARIA DE POLITICA PARA EUROPA, AMERICA DEL NORTE, AFRICA, ASIA, OCEANIA, ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Y TEMAS ESPECIALES SUBSECRETARIA DE POLITICA LATINOAMERICANA SUBSECRETARIA TECNICAS SUBSECRETARIA DE COOPERACION INTERNACIONAL SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES SUBSECRETARIA DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES SUBSECRETARIA DE RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES SUBSECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA AMERICANA Y MERCOSUR SECRETARIA DE CULTO SUBSECRETARIA DE CULTO SECRETARIA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES SUBSECRETARIA DE LA MUJER SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION ANEXO II MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS

LATINOAMERICANOS OBJETIVOS 1.-Conducir la política exterior con todos los países y en los organismos internacionales: y coordinar con las otras Secretarías del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto los diversos aspectos de la política exterior y su armonización en base a criterios funcionales y geográficos. 2.-Formular y ejecutar las políticas y los cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a la seguridad internacional, nucleares y espaciales, los vinculados a los territorios y los espacios marítimos bajo disputa de soberanía en el Atlántico Sur, los de la política exterior antártica, las cuestiones de derecho internacional y del desarrollo de zonas de frontera. 3.-Conducir la política exterior referente a todos los asuntos internacionales relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas, el narcotráfico y otras actividades conexas. 4.-Administrar y controlar los recursos humanos y las estructuras organizativas de la jurisdicción y asegurar el asesoramiento jurídico sobre aspectos específicos y funcionales del Ministerio. -Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional y realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y las alternativas de financiación. 6.-Colaborar en la ejecución del programa internacional denominado "Casos Blancos" aplicando las políticas y determinado las acciones de asistencia humanitaria internacional, ayuda de emergencia y rehabilitación para el desarrollo a nivel internacional, su implementación, financiación y ejecución, en coordinación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas. 7.-Entender en los asuntos internacionales vinculados con la preservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la formulación de políticas de desarrollo sustentable, los aspectos de la política de población vinculados con estos temas, la negociación de medidas internacionales orientadas a abatir la contaminación ambiental y limitar, reducir y eliminar sus fuentes antropogénicas. 8.-Entender en materia de organización del personal del Ministerio y de las Misiones Diplomáticas y Consulares para asegurar la eficiencia y dinámica de los servicios. SUBSECRETARIA DE COOPERACION

INTERNACIONAL OBJETIVOS 1.-Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de cooperación internacional. 2.-Proponer las alternativas para el diseño de cursos de acción para la captación de recursos de cooperación provenientes de fuente bilateral y/o multilateral y de programas de cooperación argentina al desarrollo de terceros países. 3.-Realizar el control de la instrumentación de las acciones de cooperación propuestas y las alternativas de financiación. 4.-Coordinar dentro del ámbito de su competencia el desarrollo de las actividades de las distintas áreas de trabajo de la jurisdicción. SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES OBJETIVOS 1.- Formular, desde el punto de vista de la política exterior, los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales con todas las naciones con las que la República Argentina mantenga relaciones, con los organismos regionales y subregionales, propendiendo a la integración económica entre las que componen el continente americano, profundizando dicha integración con las naciones latinoamericanas y conducir la política a fin de cumplimentar lo señalado. 2.-Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de promoción comercial y todo lo relacionado con la formulación y desarrollo de acuerdos asociativos preferentes, de naturaleza económica, comercial y financiera, proponiendo los planes, programas y proyectos pertinentes, como así también los instrumentos adecuados para su ejecución. SUBSECRETARIA DE NEGOCIACIONES ECONOMICAS

INTERNACIONALES OBJETIVOS 1.-Ejecutar las políticas y estrategias de la República en materia de negociaciones económicas y comerciales bilaterales y multilaterales a través de los organismos económicos y comerciales internacionales regionales y subregionales. 2.-Impartir las directivas e instrucciones a las Representaciones de la República ante gobiernos extranjeros y organismos internacionales económicos y comerciales y a las delegaciones que participen en negociaciones económicas bilaterales y multilaterales. SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES SUBSECRETARIA DE RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES OBJETIVOS 1.-Ejecutar la política comercial internacional, promoviendo la oferta de los

productos y servicios nacionales a la demanda de los mercados extranjeros.2.-Elaborar las instrucciones y directivas para las Representaciones de la República y delegaciones oficiales en el aspecto comercial internacional.

**SECRETARIA DE CULTO**

**SUBSECRETARIA DE CULTO**

**OBJETIVOS**

1.-Asistir al Secretario de Culto en los asuntos atinentes a las relaciones del Estado con la Iglesia Católica Apostólica Romana, la Conferencia Episcopal Argentina, las Ordenes y Congregaciones Religiosas exentas de Jurisdicción Episcopal y el cumplimiento de las normas relativas al sostenimiento del Culto Católico.

2.-Analizar y tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional de Cultos y su cancelación.

**SECRETARIA DE ASUNTOS CONSULARES Y GENERALES**

**OBJETIVOS**

1.-Asistir al Ministro en la aplicación de la política exterior en materia de derechos humanos.

2.-Entender en la elaboración de proyectos de instrucciones, planes y programas operativos para los eventos internacionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, en que intervenga la República Argentina, en coordinación con las demás áreas correspondientes.

3.-Entender en la conclusión de tratados, acuerdos y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos en los que sea parte la Nación Argentina.

4.-Entender en el estudio, la elaboración y evaluación de los proyectos, programas y planes con otros organismos y dependencias del Estado, que sean relevantes para la política exterior de la República en materia de Derechos Humanos a fin de asegurar la indispensable coherencia en la ejecución de la misma.

5.-Formular y conducir la política y cursos de acción a seguir en materia de asuntos consulares y elaborar las instrucciones a las representaciones consulares relativas a la aplicación de normas que fijan actividades administrativas.

6.-Formular y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en los asuntos relativos a las cuestiones de política migratoria en coordinación con la autoridad migratoria nacional.

7.-Entender en lo referente al Ceremonial de Estado.

**SECRETARIA DE COORDINACION Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**OBJETIVOS**

1.-Asistir, instrumentar y efectuar la coordinación institucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los organismos y autoridades de los distintos poderes del Estado, en el ámbito nacional, provincial o municipal, entes regionales, e instituciones intermedias.

2.-Formular los planes, programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de las gestiones que, en materia de política exterior, realicen las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ya se trate de organismos centralizados o descentralizados o instituciones intermedias y aquellos otros destinados a canalizar su participación en el diseño y ejecución de dicha política.

3.-Intervenir en toda negociación entre las autoridades provinciales y los representantes de terceros países que implique alguna obligación en las que se prevean garantías por parte de estos para el Estado Nacional.

4.-Mantener y optimizar la relación del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y sus autoridades con la prensa y los medios sociales de comunicación, a fin de asegurar la adecuada difusión pública de las actividades en el ámbito de la política exterior.

5.-Entender en la difusión masiva en el exterior de aspectos fundamentales de la política internacional argentina y de otros temas de interés vinculados con ella, tendientes a lograr el mejor conocimiento y una imagen apropiada de las actividades adoptadas en el marco de la política exterior, coordinando previamente con el organismo que corresponda.

6.-Mantener y optimizar las relaciones con los distintos poderes del Estado, a fin de obtener y suministrar información complementaria.

7.-Asistir al Ministro en la Coordinación de políticas y estrategias alternativas propuestas por las distintas áreas del Ministerio para el diseño de cursos de acción de la política exterior.

8.-Asistir al Ministro en todos los aspectos relativos al Instituto del Servicio Exterior de la Nación.

9.-Asistir al Ministro en las políticas y cursos de acción a seguir en materia de la condición y situación de la mujer dentro del ámbito de la política exterior, en coordinación con los organismos competentes.

**SUBSECRETARIA DE LA MUJER**

**OBJETIVOS**

1.-Proponer y ejecutar las políticas y cursos de acción a seguir en materia de la condición y situación de la Mujer dentro del ámbito de la política exterior, en coordinación con los organismos competentes.

2.-Actuar en la conducción de la política exterior en los temas vinculados a la condición y situación de la mujer, ante los organismos, entidades o comisiones especiales internacionales.

3.-Coordinar con las áreas competentes de la Administración la intervención en los eventos con repercusión en el exterior o internacionales sobre la condición y situación de la mujer.

Planilla Anexa al artículo 9°

**JURISDICCION 35**

**RECURSOS HUMANOS DE LA ACTMDAD 0**

**CARGOSO CATEGORIA**

**CANT. DE CARGOS Y HORAS**

**CATEDRAS**

**RETRIBUCIONDEL CARGO**

**PERSONAL PERMANENTE**

**AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

Secretario 2124.800

Subsecretarios 3180.000

Subtotal Escalafón 304.800

**TOTAL ACTIVIDAD**